

noviembre del corriente año, quedando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
FRANCISCO COLOMA GALLEGOS

ORDEN de 21 de noviembre de 1973 por la que se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal que se cita.

Por reunir las condiciones exigidas en la norma 6.ª de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44) y para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería, de acuerdo con lo establecido en el concurso convocado por Orden de 22 de diciembre de 1972 («Diario Oficial» número 3, de 1973), se destina al Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, al personal que a continuación se relaciona:

Cabo primero Félix Marco Maganto, del Depósito Central de Remonta.

Soldado Mauricio Molina García, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Cabo primero Manuel Ráez de Eugenio, en Servicio eventual, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Soldado Pedro Latorre Sanz, en Servicio eventual, del Regimiento de Artillería ATP - XI.

Soldado Pedro Pavón de Pablos, en Servicio eventual, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Soldado Francisco Muñoz Martín, en reserva, del Regimiento de Transmisiones.

Soldado Hilario Salvador Rodríguez, del Grupo Ligero de Caballería IX.

Cabo Joaquín Ramos Vicente, de la Base Aérea de Maticán.

Soldado Francisco Gerardo Prieto Fuentes, en reserva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 72.

Soldado Jesús Martínez Polo, en reserva, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1.

Soldado Luis López Chico, del Regimiento de Transmisiones.

Soldado Baudelio González Palacín, en reserva, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Soldado Segundo Nuño de Miguel, en reserva, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1.

Soldado José Luis Parra Martín, en reserva, del Regimiento Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Soldado Alberto Losuna Martínez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Soldado José Muñoz Jaramillo, en reserva, de la Base Aérea de Granada.

Soldado Olegario Barquilla Avila, en reserva, del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61.

Soldado Claudino España Rodríguez, en reserva, del Regimiento de Transmisiones.

Soldado Luis Rocha Figueras, en reserva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

Soldado Pedro González González, en reserva, del Primer Grupo de Transmisiones del Ejército del Aire.

Marinero Carlos Pérez López, en reserva, de la Comandancia Militar de Marina de Asturias, Gijón.

Soldado Angel Mayans Sánchez, en reserva, del Regimiento de Transmisiones.

Soldado Manuel Torres Alvarez, del Parque Central de Transmisiones.

Soldado Eusebio Muela Gómez, del Grupo de Sanidad Militar número 1.

Soldado Emilio Méndez Nogales, en reserva, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16.

Soldado Angel Bartolomé Gonzalo, en reserva, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército.

Soldado José Arce González, en reserva, de la Academia de Sanidad Militar.

Soldado Esteban Valles Heras, en reserva, del Parque Regional de Artillería de Valladolid.

Soldado Dionisio Martín Francés Jiménez, de la Escuela Superior del Ejército.

Soldado Francisco Gómez Lima, en servicio eventual, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Soldado Máximo León Leiva, del Regimiento de Transmisiones.

Soldado Saturnino Iñiguez Blázquez, en reserva, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Soldado Miguel Fernández Castellanos, en reserva, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras 55.

Soldado Enrique Montero Carrasco, del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.

Soldado Angel Salinas Gallego, en reserva, de la Base Aérea de Maticán.

Soldado José Sánchez Aragón, en reserva, del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Soldado Manuel Estévez Guillermo, en reserva, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Soldado Cándido Lanzas Amate, en reserva, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 9.

Soldado Andrés Morillo Morillo, en reserva, del Aeródromo Militar de Cuatro Vientos.

Soldado Teodoro Villacorta García, en Servicio eventual, de la Base Aérea de Getafe, Ala número 35.

Soldado Antonio Gallardo Araque, de la Compañía Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» número 1.

Soldado Esteban Martínez González, en servicio eventual, del C. I. R. número 1.

Soldado José García Toscano, en servicio eventual, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán 1.

Soldado Pedro Oliva Oliva, en reserva, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Soldado Pedro Mena Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15.

Soldado Angel Miranda del Alamo, en reserva, de la zona de Reclutamiento y Movilización número 23.

Soldado Tomás Ruiz Pantoja del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4.

Soldado José Luis Gómez Egido, de la base Aérea de Maticán.

Soldado Francisco Corrales González, de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de la Reserva General.

Soldado Feliciano García de Blas, en reserva, de la Policía Territorial de la Provincia de Sabara.

Soldado Cirilo Vázquez Gómez en reserva, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 13.

Soldado José María Caballero García, en reserva, del Regimiento de Artillería de Campaña, número 42.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.

COLOMA GALLEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de noviembre de 1973 por la que se nombra Subdirector general de Régimen Financiero de Corporaciones Locales en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos a don Manuel María Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar Subdirector general de Régimen Financiero de Corporaciones Locales en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos a don Manuel María Uriarte y Zulueta, del Cuerpo de Inspectores de Servicios del Ministerio de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñoz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se autoriza el cese y se nombra miembro de las Comisiones Gestoras de Integración de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, Jaén y Linares.

Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 1377/1972, de diez de mayo,

Este Dirección General ha resuelto:

1.º El cese, a petición propia, de don José María Fontbote Mussolas, Catedrático de la Universidad de Granada, como miembro de las Comisiones Gestoras de Integración de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, Jaén y Linares.

2.º El nombramiento, como miembro de las citadas Comi-

stones Gestoras de Integración, de don Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.
Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3053/1973, de 28 de septiembre, por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Información y Turismo en Barcelona a don José Luis Herrero Tejedor.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de septiembre de 1973.
Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial de

Información y Turismo en Barcelona don José Luis Herrero Tejedor, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
FERNANDO LINAN Y ZOFIO

DECRETO 3054/1973, de 23 de noviembre, por el que se nombra Delegado provincial de Información y Turismo en Barcelona a don Juan Antonio Alberich y Cid.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.
Vengo en nombrar Delegado provincial de Información y Turismo en Barcelona a don Juan Antonio Alberich y Cid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de oposición para proveer tres plazas de Letrados de las Cortes Españolas.

Por acuerdo del excelentísimo señor Presidente de las Cortes Españolas se convoca a oposición para proveer tres plazas de Letrados de las Cortes, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas para los funcionarios públicos por la Ley 31/1965, de 4 de mayo, siendo de aplicación a este Cuerpo el coeficiente multiplicador cinco.

Las oposiciones se realizarán con sujeción a las siguientes reglas:

Primera.—El Tribunal que juzgará las oposiciones será presidido por el Presidente de las Cortes u otro miembro de la Comisión de Gobierno Interior en quien aquél delegue, siempre que tenga el título de Licenciado en Derecho, y lo integrarán un Procurador en Cortes y un Catedrático de disciplina jurídica de las Facultades de Derecho o Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid designados por el Presidente de las Cortes; el Letrado Mayor de las Cortes y tres Letrados del Cuerpo, de los cuales el más moderno actuará de Secretario. El Tribunal podrá asesorarse de un Perito en idiomas, que sólo tendrá voz y voto en el ejercicio correspondiente a su especialidad. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, cuando menos, cinco de sus miembros.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, mayor de edad, poseer el título de Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—La oposición versará sobre conocimiento teórico de las siguientes disciplinas:

- I. Teoría General del Derecho.
- II. Teoría Política.
- III. Derecho Constitucional.
- IV. Derecho Administrativo.
- V. Derecho Financiero y Derecho del Trabajo.
- VI. Derecho Privado.
- VII. 1) Derecho Penal.
2) Derecho Procesal.
3) Derecho Internacional.
- VIII. Historia Jurídico-política.

Cuarta.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Disertación por escrito, durante un plazo máximo de ocho horas, sobre dos temas sacados a la suerte de los que el Tribunal seleccione de entre los del programa, en número máximo de cinco. Uno de los temas corresponderá a los compren-

didos en los apartados II y III mencionados en la regla anterior, y otro de los temas al resto del programa. La elección de los dos temas se realizará de la forma siguiente: Se sacarán a la suerte diez temas, de los cuales cinco corresponderán a los apartados II y III y cinco al resto del programa; el Tribunal elegirá entre ellos los dos temas sobre los que versará el ejercicio. Su práctica se dividirá en dos partes de cuatro horas para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en bloque por el Tribunal.

No menos de quince días naturales antes de aquel en que se haya de comenzar la oposición, el Tribunal hará público, fijándolos en el tablón de anuncios de las Cortes, los temas seleccionados para la práctica de este primer ejercicio.

2.º Exposición oral durante un plazo mínimo de hora y cuarto y máximo de hora y media de nueve temas sacados a la suerte y correspondientes: Uno al apartado I, uno al apartado II, dos al apartado III, uno al apartado IV, uno al apartado V, uno al apartado VI, uno al apartado VII y otro al apartado VIII.

Este ejercicio se iniciará no antes de quince ni después de treinta días naturales, contados a partir de aquel en que fuere publicada la lista de los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guión para su exposición, bien que sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas.

3.º Ejercicio de carácter práctico. Para efectuarlo, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de seis horas en dos partes de tres. La primera consistirá en la redacción de un dictamen, enmienda, proposición de ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de las Cortes sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llevar según el Reglamento. La segunda consistirá en un dictamen escrito sobre legislación aplicable a un caso práctico que propondrá el Tribunal y, si así procediere, a la determinación de la solución o soluciones que al mismo puedan darse. Entre una y otra parte mediará un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco. Para este ejercicio el opositor tendrá a su disposición las colecciones legislativas en uso en España y sus índices correspondientes. La división en partes no supone ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en bloque por el Tribunal.

4.º Lectura y traducción oral, a libro abierto y sin diccionario, de uno o varios trozos de literatura del idioma inglés; traducción a dicho idioma—pudiendo utilizar diccionario—de algún documento o disposición cuyo texto se proponga en castellano; conversación correcta en inglés durante algunos minutos. Lectura y traducción oral, a libro abierto y sin diccionario, de un trozo de literatura en uno de los idiomas francés o alemán, a elección del opositor.